

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1331-09-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 139649) recibida el 19 de octubre de 2009, por la cual la profesora Mg. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para asistir a la X Conferencia de Educación en Enfermería, II Encuentro Latinoamérica – Europa, y III Simposio de Investigación de Educación en Enfermería “Construyendo Nuevos Horizontes en Enfermería”, eventos académicos organizados por la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Enfermería y la Unión de Universidades de América Latina (ALADEFE – UDUAL), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 30 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; la que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 1293/FCS-D/2009 recibido el 26 de octubre de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud propone otorgar la licencia solicitada por la peticionante, desde el 26 al 30 de octubre de 2009; contando con la opinión favorable de la Jefa del Departamento Académico de Enfermería, según Oficio Nº 150/FCS-JDA/2009 del 22 de octubre de 2009;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 286-2009-OP y Proveído N° 176-2009-OP de la Oficina de Personal de fechas 03 y 10 de noviembre de 2009, respectivamente; al Informe N° 921-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de diciembre de 2009; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Mg. **NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su asistencia a la **X Conferencia de Educación en Enfermería, II Encuentro Latinoamérica – Europa, y III Simposio de Investigación de Educación en Enfermería “Construyendo Nuevos Horizontes en Enfermería”**, eventos académicos organizados por la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Enfermería y la Unión de Universidades de América Latina (ALADEFE – UDUAL), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 30 de octubre de 2009.
- 2° **DEMANDAR**, a la profesora Mg. **NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPIA; DAIA; OGA; OAL; OPLA;
cc. OCI, OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesada.